Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Ciudad Turística
Telefax: 2766-2295

CONTRATO DE SERVICIOS

NOSOTROS: WILFREDO PONCE PONCE, Mayor de edad , con tarjeta de identidad número 0826-1971-00110 y actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN** nombrado mediante Acto según acuerdo No. 24-209 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 13 de Diciembre del 2013 por el Tribunal Nacional Electoral, en este caso llamado **CONTRATANTE,** y el **Sr. WILMER ALONSO GONZALEZ PALMA** con número de identidad 0606-1980-00504, mayor de edad, Hondureño, con residencia en esta jurisdicción; y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**. Ambas convienen en celebrar el presente contrato para la construcción de divisiones para el centro de salud municipal de la aldea de Cerro Grade.

CONSIDERANDO: que es de interés de la Municipalidad de Valle de Ángeles velar por el mejoramiento de la salud de los ciudadanos del municipio. POR TANTO: la Municipalidad de Valle de Ángeles y el Contratista **WILMER ALONSO GONZALEZ PALMA** acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Trabajo requerido: La Municipalidad de Valle de Ángeles, requiere se construyan cinco módulos de tabla y yeso, Elaboración de cinco puertas de tambor con llavín e instalación, Elaboración de dos puertas pequeñas para el fregadero y anexo del mismo y estantes, elaboración e instalación de seis estantes para la farmacia y nebulizaciones. **CLAUSULA SEGUNDA: Tiempo de Ejecución:** El contratista se compromete a ejecutar el trabajo requerido en un periodo comprendido del tres (3) de Febrero al dieciseis (16) de marzo del año (2016) dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: Calidad de obra:** El contratista deberá desarrollar el trabajo descrito con buena disposición al usuario; conforme a la ruta y tiempo establecido. Procurara utilizar el personal necesario para dicho trabajo, así mismo se compromete darles a sus trabajadores las herramientas

adecuadas para realizar su actividad diaria (guantes, botas, overoles y demás que sean necesarios para su actividad). **CLAUSULA CUARTA: Supervisión:** El contratista estará sujeto a la supervisión de la Alcaldía Municipal. **CLAUSULA QUINTA: Monto del contrato:** el contratante pagara al contratista la cantidad treinta y cuatro mil ochocientos lempiras exactos (Lps. L. 34,800.00) que se pagara según lo estipulado en este contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: Forma de Pago:** El contratante pagara al Contratista el quince por ciento (15%) por la cantidad de cinco mil doscientos veinte lempiras exactos (Lps. 5,220.00); y el 42.50% cuando la obra tenga un avance del 50 % por la cantidad de Catorce mil setecientos noventa lempiras exactos (Lps. 14,790.00) y el 42.50% restante al concluir la obra. **CLAUSULA OCTAVA: El contratista:** Autoriza por este medio se le retenga el pago de sus honorarios Profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según el Artículo 5 de la ley de Impuesto sobre la renta. **CLAUSULA NOVENA: Garantía de Cumplimiento:** para garantizar el cumplimiento del contrato, El contratista entregará acuerda que se le retenga el 10% del pago por el cumplimiento de garantía del trabajo realizado por un plazo de quince días hábiles. **CLAUSULA DECIMA: Aceptación del contrato:** El contrate y el contratista manifiestan estar de acuerdo con cada una de las clausulas, términos y condiciones consignadas en el presente contrato, el cual después de leerlo íntegramente cada una de las pares y bien cumpliendo cada uno de sus contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican y aceptan.

Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad Turística de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, a los dos días del mes febrero del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ANGELES F.M.
ALCALDE MUNICIPAL

WILFREDO PONCE PONCE.
Alcalde Municipal de Valle de Ángeles

WILMER A. GONZALEZ PALMA.
Contratista